



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Martín de Porres, 11 de febrero del 2026

VISTO:

La Nota Informativa N° D000092-2026/HNCH/OSEG del Jefe de la Oficina de Seguros; La Nota Informativa N° 035-OE-2026/HNCH del Jefe de la Oficina de Economía; La Nota Informativa N° 036-OE-2026/HNCH del Jefe de la Oficina de Economía; El Memorándum N° 185-2026-OEA-442-OL-356-UPROG-HNCH del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; El Memorándum N° 164-2026-OEPE-HNCH de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, probado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece que el Hospital es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 12 del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, señala que la Oficina Ejecutiva de Administración, es el órgano encargado de lograr que el Hospital cuente con los recursos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital;

Que conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas modificadas y complementarias, vigentes, la apertura del fondo se sustenta con la Resolución del Directoral General de Administración o quien haga sus veces, en la que señala al responsable a quien se asigna el fondo, como responsables único de su fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de la Dirección General del Tesoro Público, publicada el 03 de julio del 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y se dejó sin efecto el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que regulaba el manejo de la Caja Chica;

Que, el artículo 4 numeral 4.1 de la Directiva precitada define a la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de Financiamiento, con excepción de la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinada única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismo que deben reunir, de manera concurrente, las siguiente condiciones; por su naturaleza, no puede ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demandan su cancelación inmediata.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Martín de Porres, 11 de febrero del 2026

Que, el artículo 5, numeral 5.1 de la Directiva citada establece que la "Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la entidad considere pertinentes para su adecuado manejo (...)", luego añade los requisitos que deben estar presentes en dicha resolución, los cuales deben ser verificados en la presente;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Ley Ne 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se aprueba el presupuesto correspondiente al año fiscal 2026;

Que, con Nota informativa N° D000092-2026-HNCH/OSeg de fecha 02 de febrero 2026, el Jefe de la Oficina de Seguros, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la apertura de Caja Chica 2026, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en atención a la Directiva Administrativa N° 001-OSeg-OEA-2024/HNCH implementación de la Mejora de la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para los asegurados del Seguro Integral de Salud en casos de Emergencia médicas y/o quirúrgicas en el Hospital Nacional Cayetano Heredia



Que, con Nota informativa N° 035-OE-2026/HNCH de fecha 05 de febrero 2026, el jefe de la Oficina de Economía, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2026, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Nota Informativa N° 036-OE-2026/HNCH de fecha 05 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los responsables titular y suplente para el uso del fondo fijo de la caja chica del ejercicio 2026 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y este es aprobado con proveído del Director ejecutivo de administración con N° 1177.

Que, con Memorándum N° 185-2026-OEA-442-OL-356-UPROG-HNCH de fecha 06 de febrero del 2026, el Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestal N° 00573 para la apertura de caja chica del ejercicio presupuestal 2026 en la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, con el fin de cubrir los gastos menudos urgentes y no programados de la Unidad de Tesorería del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Que, con Memorándum N° 164-2026-OEPE-HNCH de fecha 09 de febrero del 2026, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Cayetano Heredia, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – NOTA N° 0000000573 por el monto de S/30,000.00 Soles para la apertura de Caja Chica en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Cayetano Heredia 2026;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

San Martín de Porres, 11 de febrero del 2026

Que, conforme a lo expuesto por la Oficina de Economía, con el sustento normativo referido en los considerandos precedentes, resulta procedente la autorización de la apertura del fondo fijo para caja chica del Hospital Nacional Cayetano Heredia en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, toda vez que la continuidad funcional y operativa así lo exige, así como la designación de los responsables únicos de su manejo, titular y suplente.

Que, conforme con lo establecido en los precitados informes y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Economía, del Jefe de la Oficina de Seguros.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APERTURAR con la eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, el fondo fijo para la CAJA CHICA POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA - AÑO FISCAL 2026, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por las específicas de gastos que a continuación se detallan:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
23.18.12	MEDICAMENTOS	8,000.00
23.18.21	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	22,000.00
TOTAL		30,000.00

Artículo 2°.- DESIGNAR, a los responsables, titular y suplentes, quínees tienen la responsabilidad única del manejo de la Caja Chica en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, siendo que a su nombre se emitirán los giros respectivos, así como tendrá a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentadas y documentadas para efecto de la reposición correspondiente.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TITULAR	RAMOS GAVILAN, Elizabeth Milagros	10878210
SUPLENTE	AQUINO QUIÑONES, Ruth Fiorela	45295962

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración y demás Oficinas Administrativas que correspondan así como a los responsables del fondo fijo de la caja chica del ejercicio 2026 del Hospital Nacional Cayetano Heredia, para su conocimiento y aplicación conforme a sus competencias.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



San Martín de Porres, 11 de febrero del 2026

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

C.P.C. JORGE ROBERTO CUETO DE AZAMBUJA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
MAT. 017044



A. ESPINOZA L.

JRCDA/AAEL/DMRC/HDRG/jmm.
Cc. Archivo

